



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2019-MPYLO/CM

La Oroya, 06 de Marzo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

El acta de Concejo de **Sesión Ordinaria N°005/CM**, de fecha 06 de marzo de 2019 en la cual se trató la aprobación de autorización al Alcalde a suscribir el Convenio de Gestión Anual 2019 del Programa de Complementación Alimentaria entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala “Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias. La Municipalidad en un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Así mismo es el promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; el cual tiene la responsabilidad de ejecutar el Programa de Complementación Alimentaria PCA.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



Que, según lo señalado en el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, que establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria. El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) se encuentra facultado para establecer los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), a propuesta de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias, o a la que haga sus veces, órgano competente para implementar las acciones relacionadas con la gestión descentralizada del (PCA).

Que, de Conformidad a la Ley N° 27972, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad. Tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de marzo de 2019, por **UNANIMIDAD ACUERDA**, aprobar la autorización al Alcalde a suscribir el Convenio de Gestión Anual 2019 del Programa de Complementación Alimentaria entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya;

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 9° numeral 20), el artículo 10° numeral 1) y el artículo 41° de la ley 27972 ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los miembros de Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la **AUTORIZACIÓN** al Alcalde a suscribir el Convenio de Gestión Anual 2019 del Programa de Complementación Alimentaria entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Saturnino Mc. Wilson Candia La.
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

